

INVENTARIA REGISTRO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON EL VALOR CONTRIBUYENTES: CD4150706NS9, Y QUE DICHO REGISTRO ESTA VIGENTE.

INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

PRESENTADO EL PROGRAMA DE OBRA POR PARTIDAS, ASI COMO TAMBIEN EL 100% DE ANALISIS DE PRECIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DETA CON EL SIGUIENTE DOMICILIO: AVE. GUADALAJARA # 5, C.P. 48130, COLONIA CENTRO EN EL MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO.

ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LAS SIGUIENTES

CLAUSTRAS:

OBJETO DEL CONTRATO. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ENCOMIENDA A " EL CONTRATISTA " Y ESTABLECE LA OBRA INDICADA EN EL PUNTO 1.2 UNO PUNTO DOS DEL CAPITULO DE DECLARACIONES.

VALOR DEL CONTRATO. - EL IMPORTE DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO ES POR \$10,971,726.40 SETENTA Y UN PESOS 08/100. M.N.) MAS EL 16% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (CINCUENTA Y CINCO PESOS 38/100 M.N.), SUMANDO LA CANTIDAD \$12,726,40 VEINTISEIS PESOS 46/100. M.N.)

PLAZO DE EJECUCION. - " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A LA ORDEN DE TRABAJO DE OBRA. LA CUAL SERA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 Y A CONTINUACION DEL 2016 SIENDO UN TOTAL DE 19 DIAS NATURALES.

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO. - NO APLICA

REQUISITOS FUERA DE CATALOGO. - PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRORROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA. LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" TENDRA UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES PARA RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA EXTENDIDA. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DICTAMINARA LOS CASOS EN QUE LAS PARTES ACEPTAN PARA EL PAGO DE ESCALATORIAS. DE SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE PRORROGA "EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES PARA PRESENTAR ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. "OBRA.

REQUISITOS FUERA DE CATALOGO. - PARA QUE TENGA VALIDEZ LA PRORROGA DEBE SOLICITARSE POR ESCRITO EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES DE OCURRIDO EL EVENTO QUE LA MOTIVA Y DENTRO DEL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA. LAS OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" TENDRA UN PLAZO DE 10 DIAS HABILES PARA RECHAZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. SI ESTO NO OCURRE EN ESE PERIODO, SE TENDRA POR ACEPTADA LA SOLICITUD SIEMPRE Y CUANDO LA OBRA EXTENDIDA. "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DICTAMINARA LOS CASOS EN QUE LAS PARTES ACEPTAN PARA EL PAGO DE ESCALATORIAS. DE SER ACEPTADA LA SOLICITUD DE PRORROGA "EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES PARA PRESENTAR ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES. "OBRA.

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO. - NO APLICA

REQUISITOS FUERA DE CATALOGO. - NO APLICA

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO. - NO APLICA

REQUISITOS FUERA DE CATALOGO. - NO APLICA

PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACION DE ANTICIPO. - NO APLICA

REQUISITOS FUERA DE CATALOGO. - NO APLICA

N", "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ESTARÁ FACULTADA PARA INDICAR A " EL CONTRATISTA " SU A REALIZARLOS CONFORME A DICHS PRECIOS.

STOS TRABAJOS NO EXISTIEREN CONCEPTOS A PRECIOS UNITARIOS EN EL PRESUPUESTO QUE FORMITRATO, Y "EL GOBIERNO MUNICIPAL "CONSIDERA FACITBLE PRECIOS YA ESTABLECIDOS EN EI DETERMINAR LOS NUEVOS CON INTERVENCION DE " EL CONTRATISTA " Y ESTE SE OBLIGARA A EIFORME A DICHS PRECIOS.

ERA POSIBLE DETERMINAR LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CONTRATISTA " A REQUERIMIENTO DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" Y DENTRO DEL PLAZO QUE SU CONSIDERACION LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS ACOMPAÑADOS DE SUS RESPECTIVOS ANO DE QUE, PARA LA FIACION DE ESTOS PRECIOS DEBERA DE APLICAR EL MISMO CRITERIO I DE INSUMOS QUE SE HUBIESE SEGUIDO PARA LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS ES RATO.

ORIZACION DE LOS PRECIOS EXTRAORDINARIOS NO IMPLICARA LA AMPLIACION AUTOMATICA U AUTORIZACION PROCEDERA SIEMPRE Y CUANDO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" CUENTE CON LC AUTORIZADOS.

ERA.- PRESENTACION DE ESTIMACIONES.- "EL CONTRATISTA " RECIBIRA COMO PAGO TO TISFACTORIA DE LOS TRABAJOS, EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LOS PRECIOS UNIT/ DE OBRA REALIZADA EN LAS FECHAS QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" DETERMINE. SE H DE OBRA EJECUTADA, CON INTERVALOS NO MAYORES DE UN MES. LAS ESTIMACIONES SE LIQUOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRAMITE, ABONANDO A " EL CONTRATISTA " EL IPLICAR LOS PRECIOS UNITARIOS A LAS CANTIDADES DE OBRAS CONTRATADA.

ISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR UN BALANCE FINANCIERO DE LA OBRA CON EL 100% DE GENERAT JUMULAR EL 50% DE AVANCE FISICO. CASO CONTRARIO SE LE RETENDRAN SIN DERECHO A RECLA LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SIGUIENTES EN TANTO NO CUMPLA TAL REQUISITO.

TA.- ESCALATORIAS.- FUNDAMENTO LEGAL ART. 202 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, "SIDURANTE CONTRATO DE OBRA OCURREN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATI EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN QUE EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INERTTUD DE CU, DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTA AN SER REVISADOS CONFORME LO DETERMINEN LAS PARTES EN EL RESPECTIVO CONTRATO LA CONTRATANTE. COMUNICARA LA DECISION QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPUESTOS DEL PARRAFO ANTERIOR LA REVISION DE LOS COSTOS SE HARA CONFORME AL ARTICULO 158 FRANCCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO.

ISTA" TENDRA UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES DESPUES DE LA ULTIMA FECHA DE TERMINACION / AR SOLICITUD DE PAGO DE ESCALATORIAS, VENCIDO EL PLAZO SIN QUE PRESENTE LA SOLICITUD AOO POR ESTE CONCEPTO.

ITE PARA PRESENTAR LA ESTIMACION DE PAGO DE ESCALATORIAS SERA DE 20 DIAS HABLES A P DEL INDICE DEL ULTIMO MES AUTORIZADO EN EL PROGRAMA DE EJECUCION, EL INDICE CONSIDER ACUERDO AL INDICE GENERAL DE COSTOS DE REALIZACION DE OBRA PÚBLICA Y TASA DE INFLAC DE MEXICO Y SERA REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA.

RIAS DEBERAN SER PRESENTADAS AL FINAL DE LA OBRA, INCLUSO DE LOS CONVENIOS ADICIONA PRESENTACION.

TA.- RETENCIONES.- " EL CONTRATISTA " ESTA DE ACUERDO EN QUE LE SEA RETENIDO EL CINCO TAL DE LA OBRA EN LA ULTIMA ESTIMACION, PARA LA SUPERVISION DE PARTE DE LA CONTI TAL, QUE, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE POR LA VIGILANCIA, INSPECCION Y CON FERIA DE ESTE CONTRATO.

A.- VICIOS OCULTOS.- CUANDO APARECIEREN DESPERPECTOS O VICIOS DE LA OBRA DENT A FECHA DE SU RECEPCION "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ORDENARA SU REPARACION O REPOSICION "EL CONTRATISTA" POR SU CUENTA Y SIN TENER DERECHO A RETRIBUCION POR ELLO. SI "EL CC LOS REQUERIMIENTOS EN UN PLAZO DE 10 DIAS HABLES, "EL GOBIERNO MUNICIPAL", PODRA, C ISTA" ENCOMENDAR LOS TRABAJOS A UN TERCERO O EFECTUARLOS DIRECTAMENTE Y HARA ADA PARA TAL EFECTO.

FALTANTE O MAL EJECUTADA, EN CUALQUIER MOMENTO EN LA INTELIGENCIA QUE ESTO ENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A PARTIR DE LA RECEPCION Y ENTREGA DE LA OBRA.

MA.- REPARACIONES. CUANDO LAS OBRAS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTO O CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ESTE ORDENARA SU REMEDIATA CON LAS OBRAS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIAS LOS CUALES HARA POR SU " SIN QUE TENGA DERECHO DE RETRIBUCION ALGUNA"; EN ESTE CASO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" PODRA ORDENAR LA SUSPENSION PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS CONTRATADAS EN T O DICHS TRABAJOS, Y SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA LA T

VA. - DAÑOS A TERCEROS. - "EL CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS VO DE LA OBRA SE CAUSEN A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" O A TERCEROS, POR NO AJUSTARSE A LO TO, POR INOBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES DADAS POR ESTA O POR LAS VIOLACIONES A I APLICABLES.

NA. - SUBCONTRATOS. - "EL CONTRATISTA" NO PODRA ENCOMENDAR NI SUBCONTRATAR CON OT L LA EJECUCION TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA, SALVO AUTORIZACION EXPRESA PREVIA Y POR J GOBIERNO MUNICIPAL" Y EN LOS DEMAS RELATIVOS AL ARTICULO 71 DE LA LEY DE OBRAS PUBLIC **BLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.** - "EL CONTRATISTA" SERA EL RESPONSABLE DE LAS O ENALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PUBLICOS ASI COMO CON C MATERIALES PARA LA MISMA. POR LO QUE "EL GOBIERNO MUNICIPAL" SERA AJENO A PROVENIENTE DE DICHAS RELACIONES.

MIERA. - PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS EL CONTRATISTA SE COMPROMETE AL F SERVICIOS RELATIVOS DE LA OBRA, LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y JUST PRESIDENCIA EN TANTO NO SEAN ACLARADAS POR ESTE SERA CAUSA DE SITUACION DE MORA DE L **UNDA. - SEGURIDAD DE LA OBRA.** - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ADOPTAR PARA LA PREVISION UTUROS CON MOTIVO DE LA OBRA A EJECUTAR, A INSTALAR A SU COSTA LOS ANONCIOS, AVISOS ENTIVAS Y DE ORIENTACION QUE SE REQUIERAN PARA EVITAR LOS RIESGOS QUE SE CORAN POR LIC IZAN, DE CAUSARSE CUALQUIER SINISTRO SERA SUPRAGADA LA RESPONSABILIDAD POR

CERA. - EN CASO DE REQUERIR MODIFICACIONES AL PROYECTO DEBERAN SER NOTIFICADAS A LA D S MUNICIPALES PARA SU AUTORIZACION O RECHAZO, DEBIENDO SER POR ESCRITO TANTO LA SOLI

RTA.- SUSPENSION DE LA OBRA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MORAL O DEFINITIVAMENTE LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CUALQ CUENTE DANDO AVISO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", CON 10 DIEZ DIAS HABLES DE AN JSPENSION SEA TEMPORAL, "EL GOBIERNO MUNICIPAL " INFORMARA A "EL CONTRATISTA" L DE LA SUSPENSION Y EL PROGRAMA SE MODIFICARA POR EL PLAZO CORRESPONDIENTE.

ISPENSION SEA DEFINITIVA SERA RESCINDIDO EL CONTRATO CUBRIÉNDOSELE A "EL CONTRATIS L IMPORTE DE LA OBRA QUE HAYA REALIZADO, Y SERA RESPONSABLE POR LA OBRA EJECUT, A CLAUSULA DECIMA.

GOBIERNO MUNICIPAL Y/O LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" DETERMINEN SUSPENDER LAS AJUSTE A LO PACTADO, EN ESTE CASO SE CUBRIRA A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE ADEMÁS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE OCACIONE DICHA SUSPENSION.

NTA.- SUPERVISION. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS" A TR ES QUE PARA EL EFECTO DESIGNE, TENDRAN EL DERECHO A SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LAS O RATO Y DARA A "EL CONTRATISTA" LAS OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES QUE ESTIME F CON SU EJECUCION, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL PROYECTO Y MODIFICACIONES QUE SE LO CUAL DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN LA BITACORA CORRESPONDIENTE, SIENDO FIRMADA U VALIDACION.

ION, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITACORA CORRERÁ A CARGO DEL SUPERVISOR (O" DETERMINE.

TIMA. - RESIDENTE DE OBRA. - POR SU PARTE " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A TENER EN EL L IN PROFESIONAL QUE LO REPRESENTA EL CUAL DEBERA SER ESPECIALISTA EN LA MATERIA, BU SER ACEPTADO POR "EL GOBIERNO MUNICIPAL " Y CUYA ACEPTACION LA PODRA REVOCAR A SU TE DEL "EL CONTRATISTA" DEBERA ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE I COMO PARA ACEPTAR Y OBIETAR LAS OBSERVACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GE MBRE Y POR CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

TAVA. - VERIFICACION DE AVANCE DE LA OBRA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL Y/O LA DIRECCIC TRIFICARA QUE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTEN EJECUTANDO POR "EL CONTI EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL COMPROBARA PERIODICAMENTE EL AVANCE I ENCIA DE QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA

VENA. - PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO. - "EL CONTRATISTA " QUE NO CONCLUYA LA ADA EN EL PROGRAMA DE EJECUCION CONFORME A LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRA IO PENA CONVENCIONAL. EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE N I LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA.

INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO: = 0.15x (C-IE).

**N CONTRATADA
N EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA.**

PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA. - ADEMÁS DE LA PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO, POR ATRASO EN LA ENTREGA FÍSICA DE LA OBRA QUE SE IRA INCREMENTANDO EN LA MEDIDA 1º NO ENTREGUE TOTALMENTE TERMINADA LA OBRA, DICHA SANCION SE CALCULARA SEGUN I

ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA: =0.15x (C-IE) x (FTR-FTA)/30

**N CONTRATADA
N EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACION AUTORIZADA.
E TERMINACION REAL DE LA OBRA.
E TERMINACION AUTORIZADA DE LA OBRA.**

QUIMERA. - PENA POR ATRASO EN FINIQUITO. -
"ISTA " SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA A LA I OBRA PUBLICA VIO EL GOBIERNO MUNICIPAL, A MAS TARDAR 30 DIAS NATURALES A LA FECHA AU EN CASO CONTRARIO SERA CONSIDERADO EN ESTADO DE MORA PARA NUEVOS CONTRA N TARDIA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PUBLICA Y SE CORRE EL R IDE LOS RECURSOS PARA PAGO.

INAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORA I TUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "EL GOBIERNO MUN JE A "EL CONTRATISTA".

EMENTE DE LAS APLICACIONES DE LAS PENAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE "EL GOBIERNO I EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO, O HACERLO EJECUTAR POR UN TERCERO CON CARGO V".

EGUNDA. - RESCISION. - LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRA SER RI IMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACEPTAN QUE CUANDO SEA "EL GOBIERNO MUNICIPAL " EL QU DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIA V" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERA NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES DE LA BTENGA LA DECLARACION CORRESPONDIENTE.

ERCERA. - CAUSAS DE RESCISION. - LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISION P AMIENTO", SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALA "EL CONTRATISTA" NO INICIA O TERMINA LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA SE

NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO, A JUICIO DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS O SI HACE CESION DE BIENES EN FORMA QUE AI POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, O LO EL MISMO, SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

"EL CONTRATISTA" NO DA A "EL GOBIERNO MUNICIPAL " Y A LAS INSTITUCIONES OFICIALES INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERV TRABAJOS Y OBRAS.

REDUCE SU CAPITAL SOCIAL Y CONTABLE EN FORMA NOTABLE QUE A JUICIO DE "EL GOBIERNO I EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

ANDO "EL CONTRATISTA" ACUMULE UN 25% DE ATRASO EN EL AVANCE DE LA OBRA.

N GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA" SIMILAR A LAS ANTES

ART. - PAGO POR RESCISIÓN. - SI "EL GOBIERNO MUNICIPAL " OPTA POR LA RESCISIÓN, "EL CC IADO A PAGAR POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL QUE PODRA SEI O MUNICIPAL ", HASTA EL MONTO DE LA GARANTIA OTORGADA.

UNTA. - RECEPCION DE OBRA. - "EL GOBIERNO MUNICIPAL " RECIBIRÁ LAS OBRAS OBJETO DE ES EAN TERMINADAS EN SU TOTALIDAD, SI LAS MISMAS HUBIEREN SIDO REALIZADAS DE ACUER NIES CONVENIDAS Y DEMAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONTRATO, SEGUN LO SIGUIENTE:

JANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LA OBRA, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS EI ONVENIDO Y PUEDA SER UTILIZADA A JUICIO DE "EL GOBIERNO MUNICIPAL ", EN ESTE CASO SE ISTA" LO EJECUTADO.

JANDO DE COMUN ACUERDO "EL GOBIERNO MUNICIPAL " Y "EL CONTRATISTA" CONVENGAN NTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN ESTE CASO, LAS OBRAS QUE SE RECIBAN SE LIQUIDARAN EN L NVENGAN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

JANDO "EL GOBIERNO MUNICIPAL " RESCINDA EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA CLAU SU ESTE CASO LA RECEPCION PARCIAL QUEDARA A JUICIO DE ESTE Y LIQUIDARA EL IMPORTE DE LOS T IR.

JANDO LOS TRIBUNALES EN LA CIUDAD DE ARANDAS, DECLARE RESCINDIDO EL CONTRATO, EN E DISPUUESTO POR LA RESOLUCION RESPECTIVA.

L. CONTRATISTA " AVISARA POR ESCRITO A "EL GOBIERNO MUNICIPAL" LA FECHA DE TERMIN SE OBLIGA A RECIBIRLA EN UN PLAZO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN SIEMPI DA LA OBRA.

DE LA OBRA SE LEVANTARÁ ACTA DE RECEPCION CON LO CUAL SE DARA POR TERMINADA Y EN EPICION PARCIAL O TOTAL DE LAS OBRAS Y LA LIQUIDACION DE SU IMPORTE, SE EFECTUARAN SIN TOS QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE SANCIONES EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO

SEXTA. - DEDUCCION DE ADEUDOS. - SI AL RECIBIRSE LAS OBRAS Y EFECTUARSE LA ENTE EXISTIERAN DEDUCTIVAS O CUALQUIER OTRA OBLIGACION O RESPONSABILIDAD PARA CON "I , A CARGO DE "EL CONTRATISTA", EL IMPORTE DE LAS MISMAS SE DEDUCIRA DE LAS CANTIDADES , S EJECUTADOS Y, SI NO FUEREN SUFICIENTES SE HARA EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR ESTO C RATISTA".

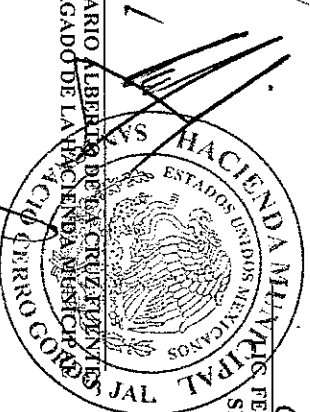
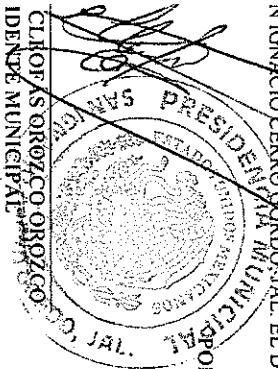
ÉPTIMA. - REINTEGRO DE ANTICIPO. - NO APLICA

CTAVA. - SERA OBLIGACION DE "EL CONTRATISTA", REGISTRAR LA OBRA ANTE LAS AUTORIDADES O MUNICIPAL EN EL QUE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, ENTREGANDOLE COPIA DEL PROYECTO NTFICACION FISCAL DE LA EMPRESA Y TODOS AQUELLOS QUE LE SOLICITE EL MUNICIPIO.

LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE ARANDAS, JAL.

QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE ARANDAS, JAL. EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

POR EL "EL H. AYUNTAMIENTO"



FERNANDO JIMENEZ BARRERA
SINDICO MUNICIPAL

"EL CONTRATISTA"

ARQ. HÉCTOR MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ
CONSTRUCTORA DAHERO S.A. DE C.V.